

982

P/1/1926

Enero 4/30

Proy. de ley que autoriza varias
transferencias de fondos dentro
del Cap. VIII de la de Gastos Pu-
blicos para el año 1929

3 Piezas

982

Núm. 38709 Santo Domingo, R. D.
Enero 22, 1930.

Ciudadano
Presidente de la República,
Palacio.-

Ciudadano Presidente:-

Acuso recibo a Ud. de su
oficio No. 42034, de fecha 4 de los corrientes,
adjunto al cual llegó el proyecto de Ley que
autoriza varias transferencias de fondos dentro
del Capítulo VIII (Secretaría de Estado de Fo-
mento y Obras Públicas), de la Ley de Gastos Pu-
blicos del año 1929.-

Le comunico que el Senado,
tomo nota de lo expresado en el mencionado ofici-
cio, y lo paso al estudio de la Comisión corres-
pondiente.-

Atentamente le saluda,



Gustavo A. Díaz,
Presidente del Senado.

ma. -

81/1927



Ap. 2467
7/10



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 42034

Santo Domingo, R. D.,
Enero 4 de 1930.

A los Honorables Miembros
de la Cámara del Senado,
Palacio del Senado,
Ciudad.

Señores Senadores:

Para que el Departamento de Fomento y Obras Públicas pueda ponerse en condiciones legales de atender a obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre del año 1929, tengo a bien recomendar al Hon. Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el adjunto proyecto de Ley que dispone algunas transferencias de fondos dentro del citado Departamento.

Con sentimientos de distinguida consideración, saluda a Uds.,

muy atentamente,

Dr. J. D. Alfonseca

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice-Presidente de la República
en funciones de Presidente.

mcpm

5 Copias de Gm
Acuse de recib.

8111926

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número

ART. UNICO.- Se autorizan las siguientes trans-
 ferencias de fondos dentro del Capítulo VIII, de la
 Ley de Gastos Públicos para el año 1929, correspon-
 diente a la Secretaría de Estado de Fomento y Obras
 Públicas:

Del Art. 3275. Dragado y otras atencio-
 nes de Puertos \$ 1,300.00

Del Art. 3245. Instalación de una Cen-
 tralita Telefónica en el
 Edificio de Obras Públi-
 cas " 700.00

Total: \$ 2,000.00

Al Art. 3238. Para Publicación e impre-
 sión del Boletín de Fomen-
 to y de la Memoria \$ 1,000.00

Al Art. 3240. Para Gasolina, Aceite,
 -repuestos del carro al
 servicio del Secretario
 de Estado y para trasla-
 dos " 1,000.00

Total: \$ 2,000.00

Dada, etc. etc..